

## ANEXO INFORMATIVO FINANCIAMIENTO COMPARTIDO

Que, de acuerdo a Resolución Exenta N<sup>o</sup>0065 de 08/01/2017, que determina el monto de cobro mensual máximo para los establecimientos que permanezcan adscritos al sistema de financiamiento compartido de la Región del Bio Bio, para el año 2017, se viene en modificar el monto señalado en el informativo de fecha Octubre 03 de 2016, en su numeral segundo, el cual señalaba lo siguiente : **“Valor Mensualidad desde Pre-Kinder a Octavo: \$39.980.- más un mecanismo de disminución gradual del copago, contenido en Decreto No 478 27/01/2015, art. 8o (Diez cuota iguales, desde marzo a diciembre 2017)”**.

Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado y normas legales citadas, la mensualidad por alumno, para el año 2017 variará de la suma de \$39.980 (Treinta y ocho mil novecientos noventa pesos) a \$41.031,1704. (Cuarenta y un mil treinta y un pesos coma diecisiete cero cuatro centavos ).-